



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 125/98**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE 1998.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

**ALCALDE-PRESIDENTE:** SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**AUSENTE CON EXCUSA:** DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**FUNCIÓNARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de Iva Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.998.**

**SEGUNDO APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 1.998.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1.998.**

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 1.998.**

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO ENTIDAD ASOCIADA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.**

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RUTAS".**



**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

**DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO.**

**UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**11.-1º.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Juicio de Faltas; Organo: Juzgado de Instrucción Nº 1 Roquetas de Mar; Núm. Autos: 127/98 - I; Adverso: D. Antonio Navarro Ojeda; Situación: Comunicación del Siniestro a la espera de la Citación Judicial.**

**11.-2º.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Recurso Contencioso Administrativo: 158/92; Asunto: Jura de Cuentas 6/98; Organo: T.S.J. de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo; Procurador: Dña. Encarnación Ceres Hidalgo; Situación: Pago para la Jura de Cuentas.**

**11.-3.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal; Expediente Municipal: Diligencias de Prevención 28/98; Adverso: D. José Antonio Amezcua Tortosa y Compañía de Seguros: Grupo Vitalicio.**

**11.-4º.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Recurso Contencioso Administrativo; Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Núm. Autos: 4.883/97; Sección: 2ª/12.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha dieciocho de Mayo de 1998, observandose el siguiente error material:

En el punto **CUARTO.- apartado 4º.-7.-** Aprobación, si procede, adquisición de vestuarios para los Conserjes.- donde dice: "proceder a la adquisición de vestuario para los Conserjes Municipales a la SASTRERÍA



ROQUETAS por importe de 31.204.- ptas. IVA incluido, debe decir: "proceder a la adquisición de vestuario para los Conserjes Municipales (20) a la SASTRERÍA ROQUETAS por importe de 31.204.- ptas. IVA incluido cada uno, siendo el importe total de 624.080.- pts."

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 1.998.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Francisco Miguel Romero González, actuando de Secretario don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Mayo de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a:*

*- D. BERND PAGEL, para vivienda unifamiliar en calle Ruiseñor nº 5, parcela C-72, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 537/97.*

*B).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 4 de Mayo de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a:*

*"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 4 DE MAYO DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:*

*1º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CLUB TROPICANA, REP. POR DON JOSE LUIS GOMEZ MARQUEZ, 1.135/97, para vallado pista de tenis de acuerdo con el plano de situación aportado, debiendo ser el cerramiento hasta 0,50 mts. máximo de muro opaco y el resto hasta 3,00 mts. con mallazo, en Avda. Las Gaviotas.*

*2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CLUB TROPICANA, REP. POR DON JOSE LUIS GOMEZ MARQUEZ, 1.136/97, para renovación del piso de la pista de tenis, en Avda. de Las Gaviotas, (según plano de situación adjunto).*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

3º DON IVORS CHARLES DURRANT, REP. POR DON SERGIO FERNANDEZ GARCIA, 329/98, para instalación de cartel publicitario sobre mástil existente, en Calle Sierra Nevada, esquina Avda. Las Gaviotas (según plano de situación).

4º DON FRANCISCO FLORES CANO, 387/98, para saneamiento de porche, cambio de emplazamiento contador de luz, hacer zócalo y renovación carpintería, en Calle Isleta del Moro nº 3.

5º DON FEDERICO SALVADOR MORENO, 389/98, para sustitución de ventana y puerta, en Calle Malva nº 9, Edf. Bayfer.

6º DOÑA ROSA MARIA NOFUENTES MARTIN, 391/98, para solado (25 m2), sustitución de 4 ventanas y reparación de cubierta por goteras, en Calle Alhamilla nº 4.

7º DOÑA CARMEN INMACULADA CESPEDES GARCIA, 394/98, para picado y enfoscado exterior de vivienda y hacer zócalo de 1,00 m. de altura, en Pasaje Santa Mónica nº 8.

8º DON ANTONIO GOMEZ LOPEZ, 396/98, para saneamiento de fachada, cambio ventana, ejecución cornisa (4 metros), Calle Nicolas Navas 20.

9º DON SEBASTIAN BUENO MARIN, 398/98, para recrecido de valla con reja y colocación de dos puertas en cerramiento de parcela, en Calle Ruiseñor C-69.

10º DON JUAN CARLOS RUIZ ORTA, 399/98, para recrecido de valla con tres filas de celosía, no superando el vallado 2,00 metros de altura, en Calle Francisco Goyoaga nº 36.

11º DOÑA CANDELARIA MARTINEZ TORESANO, 401/98, para sustitución de valla metálica por celosía y cambio puerta de garaje, en Calle Mar Báltico G-179.

12º DON FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ, 402/98, para poner rasilla en cubierta de la vivienda, colocar dos ventanas en terraza y sustitución puerta de entrada, en Calle Campomanes nº 5.

13º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VILLA ALBORADA, REP. POR DOÑA MARIA JOSE CASTILLO GARCIA, 403/98, para revestimiento de muros con piedra en zona de piscina, en Calle Salerno, s/n.

14º DOÑA RAFAELA OJEDA MARTINEZ, 405/98, para sustitución azulejos de cocina, en Avda. Pablo Picasso nº 138-1º-B, Edf. San Leonardo.

15º COPROPIETARIOS BAHIA SERENA, S.L., REP. POR DON FRANCISCO GARCIA HERNANDO, 406/98, para saneamiento (levantado y nuevo solado de terrazas de 20 apartamentos, en Hotel Bahía Serena.

16º DOÑA ROSA MARIA MORENO SANCHEZ, 407/98, para ejecución de tendadero con muro de 2,00 x 2,00 metros, en Calle Amapola nº 21.

17º ISAFRAN DISTRIBUCIONES Y ALIMENTACION, S.L., REP. POR DON RAIMUNDO INIESTA GALLARDO, 408/98, para pintura y quitar decoración de local (sin uso específico), en Calle Gardenia nº 5.

18º DOÑA MARIA TERESA ROMEO ZALA, 409/98, para división de local (sin uso específico) y colocación de puerta en garaje, en Calle Tenerife, Edf. Maldonado.

19º DON MANUEL ROBLES VARGAS, 412/98, para saneamiento de cubierta y antepecho, en Calle Tarrasa nº 4.

20º DON JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ, 413/98, para solado parcial jardín privado, en Calle Rododendro nº 31.

21º DON JOSE MIGUEL GARCIA GONZALEZ, 414/98, para picado y enfoscado de valla (20 m/líneas), en Calle Gorrión C-13.

22º DON JAVIER ACUYO RUIZ, 415/98, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Avda. Carlos III nº 597-4º-F, Edf. Centro.

23º DOÑA FRANCISCA RUBI MORENO, 416/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Tiberio nº 22, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

24º DON CASIMIRO NAVARRO NAVARRO, 417/97, para repellar cochera, en Calle Hernán Cortés nº 34.





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

25º DON ANDRES PUJALTE SILVESTRE, 418/98, para solado de terraza (4 m2), en Calle Bolonia nº 8.

26º RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A., REP. POR DON FRANCISCO JAVIER BLANCO MARTIN, 420/98, para saneamiento de revestimientos, pinturas e impermeabilización de cubierta, en Carretera Sabinal, s/n (Centro Emisor R.N.E.).

27º DOÑA CARMINA CARRETERO LOYZAGA, 422/98, para solado de jardín privado y construcción de zócalo de piedra, en Calle Sacramento nº 10.

28º DOÑA CARMEN MARIA MONTELLANO TIJERAS, 424/98, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Martín, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos precisos en un periodo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

29º DON MANUEL OLMOS BAS, 425/98, para solado y alicatado de cocina (9 m2) y apertura de hueco para colocación de ventana, en Calle Ceuta nº 20.

30º DON FRANCISCO EXPOSITO GONGORA, 426/98, para revestimiento de fachada con china proyectada y solado de jardín privado, en Calle El Cortijo nº 11.

31º DON DIEGO MORENO LOPEZ, 427/98, para apertura de zanja para poner tubería. Deberá realizar la reposición del pavimento del camino o cualquier otro servicio afectado como consecuencia de estas obras, en Paraje Caseta de Madera (según plano de situación adjunto).

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación y renuncia a los solicitantes antes mencionados, y denegar la siguiente:

32º DON AMALIO LOPEZ LOPEZ, 109/98, para sustitución de chapas de uralita en terraza de Cafetería Las Chumberas, en Avda. del Mediterráneo, esquina a Calle Mirlo. No se autoriza lo solicitado ya que la actuación pretendida se encuentra fuera de alineación".

**ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

1º DON DIEGO MOYA MARZO, 6.799/98RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.121/97, de construcción de vivienda unifamiliar en calle Faisán nº 4, Parcela B-48, Urbanización Roquetas de Mar a favor de D. Francisco Muñoz Serrano. Consta en el citado expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Marzo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 3,6 Unidades de Aprovechamiento, Expte. XXXIX-6-1.121-97.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

**OBRAS MAYORES:**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1º GRUPO HOTELES PLAYA S.A., 897/97, solicita licencia para ampliación y reforma del hotel Playalinda, en Parcela 11Hb, Avenida Playa Serena, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don Antonio Martínez Rodríguez y don Salvador Robles Escubí. La Comisión, con la abstención del grupo P.S.O.E., emite informe favorable.

2º D. MIGUEL ALMAGRO MORA, EN REPRESENTACION DE PROLINA 22 S.L. 906/96 Reformado, presenta proyecto básico y de ejecución de construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas, en Calle Bustamante, La Romanilla, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Noviembre de 1.996 (disminución de superficie útil para ejecución de junta de dilatación). Informe favorable.

3º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., representado por don Fausto Fernández Galera, 1.196/97. Reformado, presenta proyecto básico y de ejecución de construcción de 10 viviendas (I fase, de un total de 28 viviendas), en Avenida Rey Juan Carlos I, Calle José Emilio Guruceta y Calle Abraham Olano, según proyecto redactado por don Nicolás J. Linares Fernández. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500.000 pesetas y presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, con una diferencia de presupuesto de ejecución material de 1.591.678 pesetas.

4º DOÑA GRACIA ARENAS GUTIERREZ, 1.217/97, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calle Comunidad País Vasco, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Morales García y don Jesús Salas Torres. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Mayo de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 42,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-3-1.217-97.Tau. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.00 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º TEMIR CIRTOSA U.T.E., representada por don Juan Cirera Artes, 1.236/97, solicita licencia para construcción de 15 viviendas y garaje en calle Isla de la Toja, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 390.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortega Paniagua.

6º T.D.C. S.L., - PARK, REPRESENTADA POR DOÑA TERESA ROMEU VIDAL, 114/98, solicita licencia para adaptación de local a Salón de Juegos Recreativos Tipo A, en Avenida Playa Serena, Edificio Las Garzas, Bloque X, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por D. Francisco Martínez Rodríguez y don Joaquín Salvador Padillo. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 21 de Abril de 1.998, Expte.18/98 AM. Informe favorable.

7º DON RUI JOSE DA SILVA SANTOS Y DON LUIS ANTONIO DA SILVA SANTOS, 156/98, solicitan licencia para construcción de local (I fase), en Carretera de Las Marinas nº 2, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Angel



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*Ferrer Sánchez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que las alineaciones a las vías públicas serán las que se establezcan en el Acta de Señalización de Alineaciones.*

*8º D. LUIS GARCIA GONZALEZ, 254/98, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en Paseo del Mar nº 3, Parcela D-3, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable, Condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario 67,20 Unidades valoradas en 691.891 pesetas y debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.*

*9º DON FRANCISCO CABRERA VAZQUEZ, 364/98, solicita licencia para ampliación de vivienda en Plaza de Los Limoneros nº 13, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 156.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.*

**PATRIMONIO:**

*1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 12/98 P., del siguiente tenor literal:*

*1. "El Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía han suscrito un Convenio-Programa en materia de vivienda, suelo y urbanismo, para el cuatrienio 1.996-1.999, entre cuyas actuaciones programadas para el bienio 96-97 prevé la puesta a disposición del solar municipal sito en Avda. de los Depósitos (Roquetas de Mar), esquina C/. Gabriela Mistral, para la construcción de viviendas de promoción pública.*

*Inicialmente el referido solar tenía una superficie de 6.000 m2., si bien por el acuerdo municipal plenario adoptado el día 15 de Diciembre de 1.997, se resolvió la permuta de 229,90 m2 del mismo (Parcela 41 y 42) lindantes con Avda. de los Depósitos y C/. Benito Pérez Galdós, por lo que actualmente tiene una superficie de 5.770,1 m2., que son los que se ponen a disposición de la Consejería, a los indicados fines.*

*En base a los compromisos adquiridos la Delegación Provincial en Almería de la citada Consejería, con fecha 17.03.98 (R.E. nº. 3.859) interesó, a fin de proseguir con el correcto desarrollo del convenio, se le facilitarla la documentación relativa a la puesta a disposición del solar antes citado, según modelo remitido.*

*A tal fin se ha tramitado expediente, completado con las actuaciones y documentación solicitada al efecto por la Consejería, proponiéndose a tal efecto la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar la puesta a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, u organismo competente, de la Junta de Andalucía, de la parcela de terreno municipal, que seguidamente se describe, a fin de la construcción de viviendas de promoción pública conforme al Convenio suscrito para el cuatrienio 1.996-1.999.*





*DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Parcela sita en la Cruz del Conjuero o Camino de los Depósitos, término de Roquetas de Mar, con una superficie, según reciente medición, de cinco mil setecientos setenta metros y un decímetro cuadrados, que linda al Norte, Calle Benito Pérez Galdós y propiedad particular; Sur, Calle Gabriela Mistral, Este, Camino de los Depósitos; y Oeste, C/. Menéndez Pelayo.*

*2º.- Que a tal fin este Ayuntamiento adopta el compromiso de:*

*a) Eliminar a su costa las cargas, gravámenes y servidumbres, tanto de hecho como de derecho, que pudieran afectar al terreno y que pudieran dificultar o impedir las futuras obras previstas.*

*b) Ejecutar las obras de urbanización y servicios urbanísticos a pie de parcela y adecuación de los mismos a la nueva demanda de la actuación prevista.*

*c) Otorgar la Licencia Municipal de Obras y de Primera Ocupación, una vez que le fueran solicitadas, siempre y cuando el proyecto de ejecución y la edificación se adecuen a la Normativa Urbanística vigente en el Municipio.*

*d) Recibir la urbanización (viales y servicios urbanísticos) tras la recepción de las obras, así como de su conservación.*

*3º.- Remitir al referido organismo, a los indicados fines, la documentación obrante en el expediente y que interesa en relación al terreno que se pone a su disposición, consistente en: certificado del bien Inventariado, certificado del Registro de la Propiedad, certificado urbanístico, plano de situación y plano del solar.*

*4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la formalización de esta puesta a disposición, así como la ejecución del presente acuerdo.*

*5º.- Dar traslado de este acuerdo y documentación interesada a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.*

*La Comisión, con la abstención del grupo P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.*

*2º Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 24/98P, del siguiente tenor literal:*

*"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es titular del edificio de tres plantas, conocido como "Casa del Mar" sito en la barriada de El Puerto de esta localidad. Dicho inmueble fue adquirido el día 5 de Febrero de 1.998, mediante la escritura pública de permuta, nº. 281 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, en base al acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21 de Noviembre de 1.997, con el fin de destinarlo a Centro Socio-Cultural-Administrativo, conforme a las necesidades demandadas por un importante sector de la población allí residente, máxime cuando tradicionalmente estas se han atendido en dicho inmueble con anterioridad a ser de titularidad municipal.*

*Por otro lado dicho fin se encuentra entre las competencias, que en todo caso, debe ejercer el municipio, relativas a las actividades culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo, prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social (art. 25.2 K) y R) LBRL y concordantes).*

*En relación con alguna de las citadas competencias, y de acuerdo con el destino acordado para este edificio, la Dirección Provincial en Almería del Instituto Social de la Marina, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha solicitado, para la mejor atención del colectivo de los pescadores en este municipio, la cesión de uso gratuita de su planta baja y segunda, a fin de conseguir una eficaz prestación de sus funciones, evitando desplazamientos a la ciudad de Almería.*

*Dado que para la efectividad y coordinación de la eficacia administrativa la Administración del Estado y las Entidades Locales deben en sus relaciones*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

recíprocas prestar, en su ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras Administraciones pudieran precisar para la prestación de sus tareas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenio administrativo, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio entre la Dirección Provincial de Almería del Instituto Social de la Marina, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el uso y prestación de servicios en el Inmueble Municipal denominado "Casa del Mar", sito en Avda. Antonio Machado, El Puerto (Roquetas de Mar), y que conlleva la cesión gratuita del uso de la planta baja y segunda del referido edificio a favor del Instituto Social de la Marina, a fin de destinarlo a la prestación de los servicios competencia del referido Instituto, como consulta médica, oficinas del personal y servicios del mismo, todo ello de conformidad con lo expresamente establecido en el citado convenio que adjunto se acompaña como anexo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del referido convenio, así como de cuantos documentos precisen la ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo y convenio a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u organismo competente, a fin de su firma y demás efectos procedentes.

La Comisión, con la abstención del grupo P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, del siguiente tenor literal:

"La vigente legislación urbanística y las directrices marcadas, de manera expresa y reiterada, por la Junta de Andalucía en este ámbito, hacen necesario que las actuaciones municipales se adapten a lo establecido en las mismas, con objeto de cumplir adecuadamente lo dispuesto en el Título VIII (arts. 276-286) TRLS, y disposiciones concordantes, relativo a los "Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Cap. I: Patrimonio Municipal del Suelo. Cap. II: Cesiones.", todo ello con el fin de regular adecuadamente el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública, facilitar la ejecución del planeamiento, construir viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o destinarlo a otros usos de interés social de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

Lo expuesto nos lleva necesariamente a la gestión de dicho Patrimonio Municipal del Suelo, que para el correcto cumplimiento de los fines expuestos puede efectuarse:

1º.- De forma directa por la Administración, lo cual se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 282.1 TRLS, y demás disposiciones concordantes.

2º.- De forma indirecta, dentro de la que observamos cuatro modalidades, en las que se expone su concreta realización, para su adecuado cumplimiento:

a) Cesiones gratuitas entre Administraciones. Este ámbito ya se ha cubierto con el Programa-Convenio en materia de Suelo, Vivienda y Urbanismo suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente para el cuatrienio 96-99, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de Mayo de 1.997, actualmente en trámite.

b) Cesiones directas gratuitas por precio inferior al de su valor urbanístico, a favor de Entidades o Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro, para destinarlo a usos de interés social para el municipio. Este ámbito supone una justificación específica y una aprobación individualizada y expresa, que se viene



atendiendo para el caso concreto, como la reciente cesión gratuita efectuada al Obispado de Almería.

c) Cesiones onerosas de terrenos con calificación adecuada a los fines establecidos en el artículo 280.1 TRLS y concordantes, que sólo podrán ser enajenados por concurso público de conformidad con lo establecido expresamente en el art. 284 del citado TRLS. En este ámbito, hasta ahora no ha sido llevado a la práctica, por lo que se propone, para su correcto cumplimiento, su regulación mediante un pliego tipo de condiciones particulares de conformidad con lo legalmente establecido, acompañándose al efecto un pliego tipo de cesión por concurso, a fin de su aprobación.

d) Cesiones onerosas de terrenos en los que no está aprobada su ordenación detallada, o cuando esta atribuya una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el 280.1 TRLS, que pueden llevarse a cabo por concurso o subasta. Dicho ámbito tampoco está regulado, por lo que a tal fin se propone, dependiendo del caso concreto, la aplicación del pliego tipo de cesiones por concurso previsto en el apartado anterior, o bien en aplicación del procedimiento señalado en el pliego tipo de cláusulas particulares de la subasta de bienes patrimoniales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de Febrero de 1.998 (B.O.P. nº 75 de 21.04.98), con las matizaciones precisas para este supuesto en cuanto al objeto, destino y fin.

Por cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282 y ss. TRLS, disposiciones concordantes y demás de aplicación, y atendiendo las directrices establecidas por la Junta de Andalucía en materia de Patrimonio Municipal del Suelo, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el "Pliego Tipo de Cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el CONCURSO público tramitado para la CESION ONEROSA de bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", que adjunto se acompaña como anexo a esta propuesta.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación del "Pliego Tipo de Cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato, regirá la SUBASTA tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales de propiedad municipal", aprobado por el Pleno el 9 de Febrero de 1.998 (B.O.P. nº 75 de 21.04.98), en el sentido de ADICIONAR a las cláusulas que se citan los siguientes contenidos:

- Cláusula I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Se insertará un nuevo párrafo del siguiente tenor: "Para el supuesto de que el bien patrimonial tenga la consideración de bien incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo, y se den las circunstancias establecidas en el art. 280.2 TRLS y disposiciones concordantes, su cesión onerosa o enajenación se podrá llevar a cabo por el procedimiento previsto en el presente pliego."

- Cláusula II.- DESTINO DEL IMPORTE OBTENIDO DE LA VENTA.- Se adicionará el siguiente párrafo: "Para el supuesto de que el bien tenga la consideración de bien incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo, el importe obtenido mediante esta enajenación se destinará a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo y demás fines legalmente permitidos."

- Cláusula III.- BASE O TIPO DE LICITACION.- Se adicionará entre la frase "El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será el siguiente: . . . . . ptas.", y la frase que le sigue "y podrá ser mejorado a la alza.", el siguiente contenido: "superior al valor urbanístico del aprovechamiento real que le corresponde".

3º.- Someter a información pública el Pliego Tipo de cesiones onerosas por concurso, a que se refiere el punto 1º de este acuerdo, así como las modificaciones al Pliego Tipo de enajenación por subasta recogidas en el punto 2º del mismo, por plazo de 20 días a contar desde su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona pueda examinarlos y alegar lo que a su derecho



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*convenga, entendiendo que de no formularse alegaciones en el plazo indicado este acuerdo se considerará definitivo, procediéndose a su publicación conforme a ley.*

*La Comisión, con la abstención del grupo P.S.O.E. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."*

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1.998,**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en Sesión celebrada el día 13 de Abril de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*" : ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION*

*CELEBRADA: el 14 de Mayo l de 1.998*

*Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez*

*Vocales :*  
*D. Gabriel Oyonarte Escudero*  
*D. Francisco González Giménez.*  
*D. José Antonio López Vargas.*  
*D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.*  
*D. Antonio García Aguilar.*  
*D<sup>a</sup> Isabel María Gómez García .*  
*D. Juan Gallego Ballester.*

*D. Nicolás A. Moreno Pimentel.*

*D. José María González Fernández*

*Interventor : D. Luis Ortega Olivencia.*

*Secretario : D Juan Carlos Durán Gómez.*

*En Roquetas de Mar, siendo las 11 horas del día 14 de Mayo de 1.998, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 12-0-98, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :*

**1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS**

*Por la empresa INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A. adjudicataria de la obra denominada PASEO MARITIMO EN LA ROMANILLA, se somete a aprobación la*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

certificación Nº TRES (3), visada por el técnico municipal y por importe de 7.887.008 pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2º) OPERACIÓN DE PRESTAMO POR IMPORTE DE 400.000.000 Ptas.

Se da lectura al expediente por parte de secretario de la comisión del siguiente tenor literal:

OPERACIÓN DE CRÉDITO  
Gastos de inversión

EXPEDIENTE

Instruido sobre contratación de un préstamo con una Entidad financiera, para financiar gastos de inversión del Presupuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del título primero de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, según la redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Entidad financiera: B.B.V.  
Cuantía de la operación: 400.000.000  
Plazo de amortización: 11 AÑOS.

Expediente Núm. O.L.P. 1/98

MOCIÓN

El Alcalde - Presidente, que suscribe, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

1º.- La Corporación que presido, en su Programa de actuación, tiene previsto cubrir necesidades de la comunidad vecinal, dotando de las infraestructuras necesarias para prestar adecuadamente servicios de competencia municipal, durante el ejercicio de 1.998.

Para alcanzar este fin, se necesita realizar los siguientes proyectos de inversión, presupuestados en los importes que se indican:

DESCRIPCION DE LA OBRA	CREDITO INICIAL	Préstamo	Adaptaciones Estilísticas en Urbanizaciones	300.000.000	300.000.000	Plan de Excelencia Turística	150.000.000	30.000.000	Plan de Obras Provinciales	70.000.000	70.000.000	T O T A L E
S.....	=SUMA(ENCIMA)	μ	520.000.000	§	=SUMA(ENCIMA)	μ	400.000.000	§				

2º.- En el Presupuesto municipal se consigna crédito suficiente para atender la ejecución de los citados proyectos de inversión.

3º.- A su vez, en el mencionado Presupuesto se incluye una previsión en ingresos para la concertación de una operación de crédito por importe de 400.000.000 de pesetas para financiar las expresadas inversiones.

4º.- El préstamo que se propone concertar con la Entidad financiera pública o privada, para el destino y por la cuantía que expresamente se indica a continuación,





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

tendrá las siguientes características financieras, a mejorar por las entidades que presenten ofertas:

*Destino de la operación: Inversiones Ejercicio 1.998*

*Cuantía: 400.000.000 pesetas.*

*Plazo de reintegro: 11 años. (2 de carencia)*

*Tipo de interés: M.I.B.O.R. + 0,20 por ciento anual.*

*Pago de Intereses trimestrales.*

*Amortizaciones trimestrales*

*Devengará Interés de demora en caso de impago de alguno de los vencimientos*

*f) Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Padrón de I.B.I. Urbana*

*Roquetas de Mar, a 14 de Abril de 1.998*

*El Alcalde - Presidente,*

*Expediente Núm. O.L.P. 1/98*

**DECRETO**

*Incoase expediente sobre concertación de una operación de crédito, en las condiciones y para los fines que figuran en la Moción precedente, para lo cual, procédase a las siguientes actuaciones:*

*1º.- Informe de Intervención sobre la posibilidad legal y económica de la operación financiera.*

*2º.- Requerimiento a diversas Entidades financieras para que, en el plazo de 15 días, formulen oferta sobre las condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar.*

*3º.- Informe de Intervención sobre las ofertas económicas presentadas.*

*4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda*

*5º.- Sométase a la consideración del Pleno de la Corporación, para adopción de acuerdo.*

*Roquetas de Mar, a 14 de Abril de 1.998*

*mí:*

*El Alcalde - Presidente,  
Secretario,*

*Ante*

*El*

*Expediente Núm. O.L.P. 1/98*

*En relación al expediente que se tramita para cubrir el gasto que representan los proyectos de inversión que se detallan en la Moción de la Alcaldía de fecha 14 de Abril, se han remitido a esta Intervención las ofertas financieras que se detallan a continuación:*

*Oferta Núm. 1*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*Entidad financiera: B.B.V.  
Cuantía: 400.000.000 pesetas.  
Comisión de apertura: 0.18 %  
Plazo de reintegro: 11 años.  
Tipo de interés: M.I.B.O.R. + 0.18 por ciento anual.  
Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación:  
Padrón del I.B.I. Urbana*

*Oferta Núm. 2*

*Entidad financiera: CAJA RURAL DE ALMERIA  
Cuantía: 400.000.000 pesetas.  
Comisión de apertura: 1 %  
Plazo de reintegro: 11 años.  
Tipo de interés: M.I.B.O.R. + 0.75 por ciento anual.  
Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación:  
Padrón del I.B.I. Urbana*

*Oferta Núm. 3*

*Entidad financiera: UNICAJA  
Cuantía: 400.000.000 pesetas.  
Comisión de apertura: 0.0 %  
Plazo de reintegro:  
Tipo de interés: M.I.B.O.R. + 0.40 por ciento anual.  
Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación:  
Padrón del I.B.I. Urbana*

*Roquetas de Mar, 6 de mayo de 1997*

**INFORME DE INTERVENCION**

*Vista la propuesta de Alcaldía para concertar una operación de crédito por importe de 400.000.000 ptas. con destino a la financiación de inversiones contenidas en el presupuesto de 1.998, en cumplimiento a lo dispuesto en los art.53.2 de la Ley 39/1.998, RHL y 54 del RDL 781/1.986, se emite el siguiente*  
**I N F O R M E**

*1.- La operación de crédito por importe de 400.000.000 de ptas. que pretende concertarse con BBV, representa el 10.29% de los recursos ordinarios por operaciones corrientes del ejercicio de 1.998 (total recursos ordinarios:3.887.202.616 ptas.), por lo que de conformidad con el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, RBRL, su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta.*

*2.- Las características de la operación proyectada se concretan en:*

*Entidad: BANCO BILBAO VIZCAYA  
IMPORTE: 400.000.000 PTAS  
DESTINO: Inversiones presupuesto 1.998  
PLAZO: 11 años incluidos dos de carencia*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*INTERES: Mibor a tres meses más 0.18% ( en el día de la fecha:4.61 % )  
COMISION APERTURA:0.18% :720.000 ptas.  
AMORTIZACION: Trimestral (36)  
CANCELACION ANTICIPADA: 1%  
ANUALIDAD:54.552.188 ptas.  
GARANTIA:IBI URBANA.*

*3.- Que a efectos de lo dispuesto en el art. 50.3 de la LEY 39/1988, RHL, el ahorro neto de este Ayuntamiento, referido a la ultima liquidación aprobada (ejercicio de 1.997) es positivo en la cantidad de 428.203.154 ptas. , conforme se detalla en el anexo 1.*

*4.- Que a efectos de lo dispuesto en el art.54.3 de la Ley 39/1988, RHL, la operación de 400.000.000 ptas. que se pretende concertar, rebasa el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes de 1.997 (total derechos reconocidos:3.069.504.046 ), por lo que es preciso la autorización de la Junta de Andalucía.*

*5.-Que la carga financiera, determinada conforme a lo dispuesto en el art. 50.5 del citado texto legal asciende a. 346.170.421 ptas., lo que supone 11.277% de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio de 1.997 y, a la vista de las características de la operación de crédito que se pretende concertar, ésta generaría una carga de 54.522.188 pesetas , lo que supone el 1.778% de los recursos liquidados por operaciones corrientes , ascendiendo por tanto, el total de la carga financiera a 400.522.609 pesetas o lo que es lo mismo,el 13.054% de los recursos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio, cantidad que es inferior al 25% del límite establecido para solicitar autorización de la Junta de Andalucía (art. 54.3 de la LRHL).,y que a juicio de esta Intervención es posible asumir por este Ayuntamiento , sin que ofrezca dificultad atender las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito vigentes y de la proyectada.*

*No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá*

*En Roquetas de Mar a 8 de mayo de 1.998*

*EL INTERVENTOR*

*(ANEXO 1)*

*CALCULO AHORRO*

*a) Derechos liquidados por operaciones corrientes 97  
3.069.504.046*

*b) Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 97  
2.422.955.930*

*c) Gastos Capítulo III  
182.177.647*

*d) = ( b - c ) Gastos imputables para Calculo Ahorro*

*e) = ( a - d ) Ahorro Bruto  
828.725.763*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

f) Anualidad Teórica (Anexo 2)

Vigente: 346.170.421  
Proyectada 54.552.609  
400.722.609

g) = (e - f) Ahorro Neto

**CALCULO DE LA CARGA FINANCIERA**

Derechos liquidados por operaciones corrientes 97  
3.069.504.046

Antes de Nueva Operación: 345.970.421 = 11,277 %  
Nueva Operación 54.212.188 = 1,778 %  
400.722.609 13,0524%

% Que representan 400.000.000 sobre Derechos Reconocidos 13,031 %

(ANEXO 2)

**ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN**

ENTIDADMILLONESFecha  
ContratoInicioFinalizaTipo  
ActualInterésCapitalTotal  
AñoSaldo vivo al 31-12-97B.C.L. 56407-08-963T-962T-076 %32.773.81848.831.522  
=SUMA(IZQUIERDA) μ81.605.340§564.314.884B. Murcia15111-11-9311-11-9511-  
11-035,76 %6.318.20918.883.300 =SUMA(izquierda)  
μ25.201.509§113.299.804Cajasur30912-12-9731-03-0031-12-086  
%17.945.84826.738.512 =SUMA(izquierda) μ44.684.360§309.000.000Rural26010-  
03-9310-06-9410-03-026,39 %8.809.17032.568.557 =SUMA(izquierda)  
μ41.377.727§162.842.782Rural30811-03-9423-02-9723-02-046  
%14.092.05534.222.222 =SUMA(izquierda)  
μ48.314.277§256.666.667Unicaja30416-12-9423-02-9816-12-046  
%14.887.94730.245.213 =SUMA(izquierda)  
μ45.133.160§255.664.599Unicaja30922-12-9522-03-9722-12-056  
%16.586.89228.516.980 =SUMA(izquierda)  
μ45.103.872§284.270.980Unicaja10218-12-9718-03-0018-03-086  
%5.923.8728.826.304 =SUMA(izquierda) μ14.750.176§102.000.000  
=SUMA(ENCIMA) μ346.170.421§2.048.059.716OperaciónProyec4,61  
%17.810.90036.741.288 =SUMA(izquierda) μ54.552.188§

Sometido a dictamen por el señor presidente, el punto se produce la siguiente votación:

Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente

**DICTAMEN:**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, esta Comisión con los votos a favor del P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E., I.U.-C.A. y U.P, es decir, cinco votos a favor y cinco abstenciones eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º).- Contratar con B.B.V. una operación de Crédito con las siguientes condiciones financieras:

Entidad: BANCO BILBAO VIZCAYA  
IMPORTE: 400.000.000 PTA.  
DESTINO: Inversiones presupuesto 1.998  
PLAZO: 11 años incluidos dos de carencia  
INTERES: Mibor a tres meses más 0.18% ( en el día de la fecha: 4.61 % )  
COMISION APERTURA: 0.18% :720.000 ptas.  
AMORTIZACION: Trimestral (36)  
CANCELACION ANTICIPADA: 1%  
ANUALIDAD: 54.552.188 ptas.  
GARANTIA: IBI URBANA.

2º).- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá

3º) CONVENIO CON EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y DE COOPERACION TRIBUTARIA, DELEGACION DE ALMERIA, SOBRE GESTION DEL I.B.I. URBANA.-

MEMORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN CATASTRAL

I.- ANTECEDENTES.-

La Comisión Municipal de Gobierno, el día 23 de junio de 1.997, acordó solicitar a la Dirección General del Catastro la suscripción de un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral con el siguiente contenido:

- Tramitación de los expedientes de tramitación de dominio (901).
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902).
- Notificación de valores catastrales.
- Atención al público en los procesos de revisión de valores catastrales.
- Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del catastro.
- Actuaciones de procedimiento.

El día 29 de octubre se recibieron en el Ayuntamiento las condiciones que se precisan para suscribir el citado convenio, que requiere entre otros, certificación del acuerdo de pleno de la corporación, aprobando el Convenio de Colaboración modelo





*A2, memoria explicativa con el alcance de las funciones a ejercitar, medios personales y materiales que hayan sido aplicados a estas funciones.*

*Con objeto de cumplimentar lo requerido se han realizado diversas visitas a la Gerencia Territorial del Catastro, y a los Municipio de El Ejido y Almería, con el fin de conocer los mecanismos de coordinación precisos para el ejercicio de las citadas funciones, recogién dose en la presente memoria, el alcance y medios personales y materiales precisos para estos fines.*

## *II.- ALCANCE DE LAS FUNCIONES A EJERCITAR, MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.-*

### *1º.- Alcance de las funciones a ejercitar.-*

*El objeto del Convenio de Colaboración es, por un lado, la información y atención de cuantas consultas se susciten por los ciudadanos del municipio de Roquetas de Mar en relación con el servicio del Catastro evitando desplazamientos y traslados a la Ciudad de Almería, y, por otro, mantener una actualización constante de la base de datos que ha de regular el Impuesto de Bienes Inmuebles.*

*Una vez obtenida la información, existente en la Gerencia Territorial del Catastro de cada inmueble procedente del término municipal, en especial las carpetas parcelarias, ya que, la documentación que obra en los archivos municipales, es exclusivamente la referida al Padrón Municipal del Impuesto, remitido anualmente por ese Centro, en la que no constan los datos fundamentales como superficie, fecha de actualización, fecha de construcción, etc., se procederá al mantenimiento de la información.*

*El objetivo pues, es crear una base de datos en donde se refleje toda la información con relevancia catastral en la que se practicará una actualización continuada y constante, mediante la inclusión del seguimiento, variación, o alta a través de los modelos 901 o 902 con copia de los documentos a que esta información se refiere.*

*Las Ordenanzas Fiscales Municipales, tiene establecidos los mecanismos de control y coordinación con objeto de requerir que los ciudadanos cumplimenten el modelo 902 para la obtención de la licencia de Primera Ocupación, adjuntando copia de los certificados individualizados por elementos. Información que se completará con los datos obtenidos de la Gestión del Impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y con la información de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua potable y alcantarillado.*

*Se hace constar, que el Ayuntamiento tiene establecida en la Sección de Gestión Tributaria personal adscrito exclusivamente a las labores de control, comprobación y verificación de datos, habiéndose remitido ciento noventa expedientes a la Gerencia Territorial del Catastro para su alta Catastral.*

*Se señala igualmente, que el Ayuntamiento tiene cauces de información directos y más eficientes que cualquier otra Administración, derivados de la gestión urbanística que se efectúa por el Área de Urbanismo, así como de la propia Gestión Tributaria en sus diversas facetas.*

*Finalmente, el Registro de la Propiedad, tiene su sede en la Capital del Municipio, ubicándose en la proximidad de la Casa Consistorial, en donde se encuentran las Dependencias Administrativas del Ayuntamiento, posibilitando así, una mayor proximidad de las oficinas públicas entre sí.*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*Por otro lado, se implantaran los mecanismos respecto al ingreso y transferencias de las tasas contempladas en el art. 33. apartado 10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas en cuanto a periodicidad y forma de ingreso de estas tasas.*

*2º.- Medios personales para la ejecución del Convenio.-*

*La aprobación del Convenio implicará el establecimiento de una Oficina de Gestión Catastral, en el Área de Economía y Hacienda, bajo la dependencia de Gestión Tributaria, que adquiere el rango de Servicio dentro de la estructura municipal.*

*2.1.- Corresponde a la Oficina de Gestión Catastral, las siguientes funciones:*

- a) Tramitación de los expedientes de tramitación de dominio (901).*
- b) Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902).*
- c) Notificación de valores catastrales.*
- d) Atención al público en los procesos de revisión de valores catastrales.*
- e) Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del catastro.*
- f) Actuaciones de procedimiento.*

*2.-2.- De la Oficina de Gestión Catastral dependen:*

- a) Los Servicios Técnicos, integrados por un Arquitecto Técnico y un Delineante.*
- b) Los Servicios Administrativos , integrados por dos administrativos y dos agentes de inspección tributaria.*

*2.-3.- Prestan funciones de supervisión, asistencia, y colaboración en relación con la Oficina de Gestión Catastral:*

- a) La Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria, de quien depende, realiza la función de supervisión y coordinación con la Gerencia Territorial como miembro integrante de la Comisión de Seguimiento.*
- b) El Servicios de informática, que realiza labores de apoyo y mantenimiento de los equipos informáticos y el software.*
- c) La Intervención, la Tesorería y la Recaudación de Fondos, en relación con las funciones de estos servicios administrativos.*
- d) La Oficina de Coordinación Administrativa del Área de Urbanismo.*
- e) La Sección de Patrimonio del Área de Gobierno.*



*3º.- Medios materiales para la ejecución del convenio.-*

*Se dispone en la actualidad de los siguientes medios materiales que pasan a adscribirse a la Oficina de Gestión Catastral:*

- En cuanto a Hardware:      - Red formada por cuatro P.C. 's Pentium 200.  
   - 1 Impresora Láser.  
   - 2 Impresoras Matriciales.*
- En cuanto a Software:      - Paquete integrado Office-97 de Microsoft  
   - Base de Datos Access de Microsoft.  
   - Programa Autocad-13.*

*El Intercambio de información se realizará en disquetes y mediante la grabación de datos en cinta de carrete abierto, cuyo trabajo se realizará mediante contrato de asistencia técnica.*

*PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha manifestado su intención de formalizar un Convenio de Colaboración en la Gestión Catastral con objeto de acercar la administración a lo ciudadanos que residen en el Municipio, tramitando al efecto los expediente de dominio (901), los de alteraciones de orden físico y económico (902), y prestar una más eficaz colaboración para el mantenimiento de la base de datos del Catastro.*

*La colaboración con el Centro de Gestión Catastral, , se viene efectuando al amparo de los principios establecidos en el artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local, facilitando al Catastro la Información sobre la propia gestión que resulta relevante para el adecuado desarrollo por esta de sus cometidos y prestando la cooperación y asistencia activa con el Centro para el eficaz cumplimiento de sus tareas.*

*Estas labores se realizan de forma diaria, por los Agentes de Inspección Tributaria, y por la Sección de Rentas, y de forma esporádica como consecuencia de los procesos de revisión catastral en el que el Ayuntamiento ha notificado los valores catastrales y efectuado la atención al público durante dicho proceso. Se trata ahora de asumir de forma integral todos estos trámites, mediante la aceptación de la delegación que se articula con el convenio anexo.*

*Por otro lado, la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, por Resolución de 5 de febrero de 1.998, delega en los Ayuntamientos, así como en la diputación Provincial la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (B.O.P. núm. 48 de 11 de marzo), facultad ésta, que para el supuesto de que se suscriba el convenio de colaboración, resulta oportuno aceptar, para una prestación integral de la gestión catastral.*

*Por cuanto antecede se PROPONE a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente Dictamen para su aprobación en su caso por el Ayuntamiento Pleno:*

- .- Aceptar las funciones que son objeto de delegación en virtud del Convenio de Colaboración que se une como anexo a la presente propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.*
- Establecer los medios personales y materiales para la ejecución de las funciones establecidas en el Convenio, tal y como se describen en la memoria adjunta.*
- Aceptar, una vez suscrito el Convenio de Colaboración, las facultades de expedir certificados acreditativos de referencia catastral de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Roquetas de Mar (Almería), 28 de abril de 1.998  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.*

*Fdo. Pedro Antonio López Gómez.*

*Sometido a dictamen por el señor presidente, el: CONVENIO CON EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y DE COOPERACION TRIBUTARIA, DELEGACION DE ALMERIA, SOBRE GESTION DEL I.B.I. URBANA*

*Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente*

*DICTAMEN:*

*Vistos los informes de Intervención y Secretaría, esta Comisión con los votos a favor del P.P., P.S.O.E., I.U.-C.A. y U.P, es decir, siete votos a favor y tres abstenciones eleva al Pleno de la Corporación:*

*1º).- Aprobar a propuesta de Acuerdo*

*2º).- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.*

*No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."*

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 1.998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Turismo y Playas en Sesión celebrada el día 18 de Abril de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 1.998.**

*Bajo la Presidencia de Don Jose María González Fernandez y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Garcia Aguilar, Don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Doña Maria Teresa Blanco Mier, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez, Don Jose Antonio López Vargas y Secretario Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinó el siguiente expediente: .*



1º.- Se da cuenta del presupuesto del servicio de vigilancia de playas 1998 presentado por la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Roquetas de Mar para la presente temporada, y que asciende a 6.345.000 pts. La Comisión con los votos favorables de los grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unión del Pueblo e Izquierda Unida dictamina favorablemente la propuesta con un importe de 6.000.000 pts, según partida prevista en los Presupuestos del presente ejercicio.

Del presente DICTAMEN se dará cuenta en la próxima Comisión Municipal de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, relativa a solicitud de una subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para el año 1.998.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 26 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*"Vista la orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de subvención a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.*

*Dado que desde el año 1.995 viene funcionando el Centro de Información a la Mujer en este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.*

**PROPONGO:**

*Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Cosejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, una subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento para 1.998, cuyo presupuesto asciende a 10.486.376.- pts.*

*No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-2.- Aprobación, si procede, Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativa a elaboración de 5.000**





**dípticos informativos sobre clases de educación vial en los Centros Educativos del Municipio.**

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, de fecha 26 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*“A lo largo del curso el Área de Educación y Cultura en colaboración con la Policía Local está impartiendo clases de educación vial en todos los Centros Educativos de este municipio. Siendo necesario la elaboración de 5.000 dípticos informativos para distribuir entre todos los alumnos.*

*Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 84.100.-pts( Ochenta y Cuatro Mil Cien Pesetas) en dicho concepto para dicha actividad.*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con R.C. número 2980009641, en el libro general de gastos capítulo 451.226.08, del vigente Presupuesto Ordinario.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 84.100.- pts. para la elaboración de 5.000 dípticos informativos sobre las clases de educación vial.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal.

**5º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, relativa a la realización de un viaje cultural a Sevilla para 50 personas para la participación el Festival de Andalucía**

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura de 26 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*“Con motivo de la participación del municipio en el Festival de Andalucía y el paso a la Seminal de nuestra representante, el Área de Educación y Cultura ha organizado un viaje cultural a Sevilla en el que 50 personas asistirán como público invitado a dicho festival, además de aprovechar dicho viaje para hacer una visita al Parlamento Andaluz. así como a diferentes monumentos sevillanos.*

*Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 160.000.- pts (Ciento Sesenta Mil Pesetas) en dicho concepto par dicha actividad.*

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con R.C. número 2980009631, en el libro general de gastos Capítulo 451.226.08, del vigente Presupuesto Ordinario.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 160.000.- pts para la realización de un viaje cultural a Sevilla para 50 personas que asistirán como público al Programa Festival de Andalucía.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura, y a la Intervención de Fondos.

**5º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, relativa a concesión de subvención para la organización de la Primera Convocatoria "PREMIOS AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR-ONDA CERO RADIO", al mejor estudiante.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra., Concejal Delegada de Educación y cultura de fecha 25 de mayo de 1.998 del siguiente tenor literal:

*"El Área de Educación y Cultura en colaboración con ONDA CERO RADIO, ha organizado la Primera Convocatoria "PREMIOS AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR-ONDA CERO RADIO", al mejor estudiante, en la que el Ayuntamiento se compromete a abonar la cantidad de 100.000.- ptas (Cien Mil Pesetas), en dicho concepto.*

*Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 100.000.- ptas. (Cien Mil Pesetas), en dicho concepto.*

*Se adjunta ANEXO.*

*No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."*

Consta estampilla de la Intervención de fondos, R.C. número 298000922/98 en el libro General de Gastos del vigente Presupuesto Ordinario.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos, por importe de 100.000.- pts. para la organización de la Primera Convocatoria "PREMIOS AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR-ONDA CERO RADIO" al mejor estudiante.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura, y a la Intervención de Fondos.

**5º.-5º.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura relativa a pedidos de material**



**didáctico con cargo a la partida del INEM para los módulos de albañilería y de Instalaciones de la Escuela Taller.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 25 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*“Dentro del Programa Formativo Escuela Taller “Castillo de las Roquetas”, se proponen los siguientes pedidos de material didáctico con cargo a la partida del INEM, a partir del día 25/5/98:*

*\* Módulo de Albañilería: 273.725 Pesetas (Graviotto: 108.066, Romesur: 106.163, Emilio Hernández 39.496).*

*\* Módulo de Instalaciones: 216.177 Pesetas (Emilio Hernández: 41.586, Procalsa: 171.591)*

*Total: 489.902 Pesetas*

*Total con cargo al presupuesto del INEM de Plan Formativo: 489.902.- Pesetas.*

*Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 489.902 pesetas (Cuatrocientas ochenta y nueve mil novecientas dos pesetas).*

*No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular..”*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con R.C. número, 298000921/98 en el libro general de gastos Cap. 451.226.11, del vigente presupuesto ordinario

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 489.902.- pesetas para los módulos de Albañilería y de Instalaciones de la Escuela Taller.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Directora de la Escuela Taller y a la Intervención de Fondos.

**5º.-6.- Aprobación, si procede, gasto de material y equipo correspondientes a vestuario de Policías de la Unidad de Tráfico y tres policías de nuevo ingreso.**

Se da cuenta de las facturas nº 84 y 85 de Sastrería Roquetas, remitidas por el Sargento responsable del material y equipo, que corresponden a la adquisición de vestuario de Policías componentes de la Unidad de Tráfico y de los tres policías de nuevo ingreso, ascendiendo ambas facturas a 596.820.- pts.



Consta estampilla de la Intervención de fondos, con R.C. 298000466/98, en el libro general de gastos cap. 222.221.04, del vigente presupuesto ordinario. 298000466/98.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 596.820.- pts. para hacer frente a las facturas nº 84 y 85 de Sastrería Roquetas.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención de Fondos.

**5º.-7.- Aprobación, si procede, adhesión al homenaje del deportista D. Luis González Casas.**

La **Comisión Municipal de Gobierno** a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes, ha resuelto adherirse a los actos que se van a celebrar en Jaén como homenaje al deportista de esta localidad D. Luis González Casas, que se ha visto impedido para continuar su actividad deportiva, como consecuencia de un accidente y otorgarle una ayuda con cargo a la partida correspondiente a la Alcaldía de 500.000.- pts.. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y al Área de Deportes.

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Único.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Presidente de la V Reunión de la Asociación Andaluza de Cirujanos.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la V Reunión de la A.S.A.C. de fecha 26 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*“El comité organizador de la V Reunión de la Asociación Andaluza de Cirujanos, se sentiría orgulloso de que aceptara presidir la Recepción Oficial de dicha reunión que se celebrará en el Hotel Playadulce (Aguadulce) a las 21 h. del día 4/6/98.*

*Solicitamos del Ayuntamiento que tan dignamente preside su colaboración para financiar dicho acto. Esperando sus gratas noticias”.*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Único.-** Conceder una subvención por importe 200.000.- pts. con objeto de coadyuvar con los gastos derivados en la V Reunión de la Asociación Andaluza de Cirujanos. N.I.F. G-04104626.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO**



**DE ROQUETAS DE MAR COMO ENTIDAD ASOCIADA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Entidad Asociada para el Desarrollo de un Plan de Servicios Integrados para el empleo, que ha sido suscrito por este Ayuntamiento el día 15 de abril de 1.998.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto queda enterada, uniéndose como **anexo número UNO** a la presente Acta.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RUTAS”.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para la financiación y ejecución del Proyecto “Rutas”, definitivamente redactado, el cual que une como **anexo número DOS** a la presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de Colaboración, dando traslado a la Intervención de Fondos, con objeto de que se tramite expediente de modificación presupuestaria que posibilite la ejecución del mismo.

**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

Se da cuenta de del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios sociales Comunitarios, que ha sido suscrito por este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 1.998 y que se une como **anexo número TRES** a la presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada dando traslado al Ayuntamiento Pleno para su toma de razón.

**DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO.**





Se da cuenta del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en material de ayudas económicas familiares para la atención al niño, que ha sido suscrito por este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 1.998, y que se une como **anexo número CUATRO** a la presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

## **UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**11.-1º.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Juicio de Faltas; Órgano: Juzgado de Instrucción Nº 1 Roquetas de Mar; Núm. Autos: 127/98 - I; Adverso: D. Antonio Navarro Ojeda; Situación: Comunicación del Siniestro a la espera de la Citación Judicial.**

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal de fecha 20 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*“ En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha del 4 de Mayo de 1.998 y Nº.R.E. 6.157 el Ayuntamiento fue requerido por el Juzgado para que aportara, a la mayor brevedad, posible la documentación del vehículo policial que conducía el agente D. Antonio Navarro Ojeda el día 29 de Noviembre de 1.997, con fecha de 20 de Mayo de 1.998 ha sido aportada al Juzgado la documentación requerida, una vez entregada por la Jefatura de Policía Local con fecha de 19 de Mayo de 1.998.*

*La apertura del Juicio de Faltas viene motivada por la denuncia formulada por la ocupante del vehículo con el que colisiono el vehículo de la Policía Local, colisión que provocó lesiones a la denunciante, lesiones que no se han determinado hasta el momento por estar pendientes de informe del médico forense*

*El Policía Local D. Antonio Navarro Ojeda y el Ayuntamiento serán citados al acto del Juicio de celebrarse este, por lo que en su momento habrá que acordar la comparecencia en el Juicio sea en representación del Ayuntamiento o sea en representación del Ayuntamiento y del Policía Local.*

*Entre tanto no se produzca la citación para el Juicio sería procedente, si hasta el momento no se ha hecho, notificar a la Compañía Aseguradora del Vehículo Municipal la producción del siniestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos de Seguro.*

*Por cuanto antecede se estima procedente,*

*1.- Quedar a la espera de la Citación Judicial para en su momento acordar la comparecencia en el Juicio, sea en nombre del Ayuntamiento y del Policía Local o sólo en nombre del Ayuntamiento.*

*2.- Comunicar a la Compañía de Seguros la producción del siniestro.*

*Es cuanto he de comunicar”*



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**11.-2º.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Recurso Contencioso Administrativo: 158/92; Asunto: Jura de Cuentas 6/98; Órgano: T.S.J. de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo; Procurador: Dña. Encarnación Ceres Hidalgo; Situación: Pago para la Jura de Cuentas.**

Se da cuenta del Informe emitido por el Letrado Municipal de fecha 20 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*"En relación al asunto margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha 19 de Mayo de 1.998, el Ayuntamiento ha sido requerido de pago en la Jura de Cuentas promovida por la Procurador Dña. Encarnación Ceres Hidalgo por importe de 126.462 ptas. ( Ciento Veinte Seis Mil Cuatrocientas Sesenta y Dos Pesetas ) con el apercibimiento que de no ser satisfecha la cantidad requerida en el termino de diez días se procederá al apremio.*

*En el expediente del Recurso Contencioso Administrativo que obra en el Ayuntamiento sólo consta la siguiente documentación:*

*- Oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 18 de Marzo de 1.994 con entrada en el Ayuntamiento el día 19 de Abril de 1.994 remitiendo copia certificada de la Sentencia y Expediente Administrativo, solicitando también el acuse de recibo.*

*-Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de Abril de 1.994 en la que se acusaba la recepción de la sentencia y Expediente Administrativo.*

*En atención a ello sólo se ha podido comprobar que la cuantía del Pleito, según sentencia, corresponda a la que utiliza la Procurador para fijar sus derechos pero no consta resolución alguna autorizando el gasto de la cantidad requerida o de cualquier otra en concepto de provisión de fondos para este pleito.*

*Por cuanto antecede, se estima procedente que, antes de expirar el termino del requerimiento 30 de Mayo de 1.998, con la consiguiente apertura de la Vía de Apremio, se proceda a comprobar por la Intervención de Fondos, y en su caso, por la Tesorería si se ha intervenido algún gasto relativo a este recurso o existe pendiente de pago, y en función de ello proceder al pago de la cantidad que resulte dentro del termino del emplazamiento.*

*Es cuanto he de comunicar."*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**11.-3.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal; Expediente Municipal: Diligencias de**



**Prevención 28/98; Adverso: D. José Antonio Amezcua Tortosa y  
Compañía de Seguros: Grupo Vitalicio.**

*En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha 24/02/98 se remitió al Letrado que suscribe los siguientes documentos:*

*Comunicación de la Policía Local de fecha 27/01/98 y Núm. R.S. 118, dando cuenta de daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente, donde se produjo daños a un seto, así como a una señal vertical de dirección prohibida la cual derribó.*

*Informe emitido por la Perito Agrícola de fecha 06/02/98, donde se informa que parte del seto de isleta ajardinada, han quedado totalmente inservibles y al ser 3 metros lineales dañados el valor total de Seis Mil Pesetas.*

*Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/02/98, donde se informa que la señal se encuentra en perfectas condiciones, siendo su valoración inapreciable.*

*A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía- Presidencia de fecha 03/03/98 se reclamó a la Entidad Aseguradora el importe de los daños causados.*

*Con fecha 21/05/98 se ha procedido por la Entidad Aseguradora al ingreso de la cantidad reclamada, dando lugar al número de ingreso 980000414.*

*Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, previa firma del finiquito remitido por la Entidad Aseguradora.*

*Es cuanto he de comunicar."*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**11.-4º.- Dación de cuentas de informe emitido por el Letrado Municipal relativo a Recurso Contencioso Administrativo; Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Núm. Autos: 4.883/97; Sección: 2ª/12.**

Se da cuenta del informe emitido por el Letrado Municipal de fecha 22 de mayo de 1.998, del siguiente tenor literal:

*" En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado con fecha 18 de Mayo de 1.998 Diligencia de Ordenación, en la cual la Sala Acuerda que se nos tiene por personados en concepto de demandado.*

*Es cuanto he de comunicar.*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

**No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, se levanta la Sesión a las quince horas y quince**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintinueve páginas, y a la que se unen los siguientes ANEXOS:**

**ANEXO UNO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO ENTIDAD ASOCIADA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.**

**ANEXO DOS.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RUTAS”.**

**ANEXO TRES.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

**ANEXO CUATRO.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO.**

**En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez**